

FECHA: 25/03/2022

EXPEDIENTE Nº: 9643/2017

ID TÍTULO: 4316373

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Gestión Estratégica del Talento de las Personas por la Mondragón Unibertsitatea
<b>Universidad solicitante</b>	Mondragón Unibertsitatea
<b>Universidad/es participante/s</b>	Mondragón Unibertsitatea
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Empresariales
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

---

El Consejo de Universidades ha remitido a Unibasq la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por un Comité de Evaluación formado por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, estudiantes y, en su caso, profesionales.

Los miembros del Comité han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia. Dicho Comité de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones el Comité de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La institución deberá informar adecuadamente de estas modificaciones a todo el estudiantado de la titulación por cuantos medios disponga al efecto.

Con respecto a estas modificaciones y a las alegaciones presentadas a las mismas tras un primer informe del Comité, se considera lo siguiente:

### **Modificación notificada por la Universidad:**

0 - Descripción general

---

Descripción del cambio:

Se modifica el tipo de enseñanza, pasando de modalidad presencial a híbrida. Se incorporan informaciones requeridas en el RD 822/2021.

**Modificación notificada por la Universidad:**

1.3 – Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se modifica la modalidad de participación, pasando de presencial a híbrida.

**Valoración del Comité:**

La modificación propuesta sobre el tipo de enseñanza se considera pertinente teniendo en cuenta que las demás modificaciones sobre la memoria son consistentes con la modalidad seleccionada, especialmente en lo relativo a la planificación de las enseñanzas y los recursos materiales y servicios. En la modalidad híbrida (semipresencial) propuesta, 46 ECTS se impartirán virtualmente (de modo no presencial), lo que supone el 51,11 % de los ECTS totales (90). No se proponen módulos o materias completamente virtuales, sino que se plantean actividades presenciales y virtuales dentro de cada módulo y materia. El cambio planteado sigue respetando la unidad y coherencia del proyecto formativo del Máster. La metodología docente y las actividades formativas en la modalidad virtual se consideran apropiadas, así como los recursos y servicios de los que dispone para su correcto desarrollo.

**Modificación notificada por la Universidad:**

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se han incluido algunos contrastes externos más allá del contexto propio de Mondragon Unibertsitatea con el fin de contar con una visión más amplia sobre la necesidad de generar este perfil hacia el mercado de trabajo. Se incorpora un conjunto de informaciones que responden a las nuevas exigencias del RD 822/2021 relativas a la titulación, tales como: datos generales, objetivos generales, resultados de aprendizaje y formación vinculados con competencias generales y específicas, así como el perfil de egresado/a. Igualmente, se incorpora el informe preceptivo del Sistema Interno de Garantía de Calidad del centro.

---

respecto de las modificaciones planteadas. Atendiendo al informe de subsanación se ha incluido un nuevo apartado 2.1.6 "Modalidad Híbrida, justificación).

**Valoración del Comité:**

Se ha desarrollado un proceso de consulta externa con profesionales en activo del ámbito de conocimiento, que añadido al procedimiento de consulta interna ha completado una propuesta de modificación de las características básicas del modelo educativo del máster de manera satisfactoria. Las modificaciones incluidas enriquecen la justificación de la titulación, al tiempo que se anticipan a los requisitos establecidos en el nuevo marco normativo, por lo que se consideran pertinentes.

Cabe destacar que se especifican los resultados formativos vinculados a las competencias generales y específicas. Estos resultados de aprendizaje también han sido incorporados en las fichas de las materias. Además, cabe destacar que se justifica la modalidad híbrida en la que se propone impartir la titulación y se enmarca dentro del proyecto educativo de la institución.

**Modificación notificada por la Universidad:**

4.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Ajustar el Acceso y admisión a los estudios de másteres de acuerdo con el artículo 3.3. del RD 822/2021.

**Valoración del Comité:**

La modificación propuesta simplemente actualiza los requisitos generales de acceso, adecuándolo al nuevo marco normativo. Se considera pertinente.

**Modificación notificada por la Universidad:**

4.6 – Complementos formativos

Descripción del cambio:

Se ha modificado las actividades, pasando a definirse todas ellas como no presenciales.

---

### **Valoración del Comité:**

La titulación contempla complementos formativos en:

- Fundamentos de la gestión (6 ECTS)
- Fundamentos y bases de la psicología (3 ECTS)
- Fundamentos y bases socioeconómicas (3 ECTS)

Se propone modificar las actividades formativas planteando formatos no presenciales. Concretamente:

- Presentación de teoría y conceptos asociados
- Realización de ejercicios y prácticas individuales y/o en equipo
- Desarrollo redacción y presentación de trabajos individuales

La propuesta se considera viable y por tanto aceptable. Sería conveniente, no obstante, especificar la interacción profesor-alumno prevista para el desarrollo curricular de las sesiones o tutorías tanto síncronas como ácronas. Este aspecto será objeto de especial seguimiento en futuras evaluaciones.

### **Modificación notificada por la Universidad:**

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Actualización al nuevo Plan de Estudios que pasa de presencial a híbrido. Atendiendo a la subsanación se ha modificado la denominación de la materia de prácticas, renombrándola como "Prácticas Académicas Externas". Igualmente se ha revisado dicha denominación a lo largo del texto. Así mismo, se ha incluido dentro del apartado 5.1.2 "Actividades formativas y carga de trabajo" unos cuadros con las modalidades de impartición (presencial y no presencial) de las actividades de cada una de las materias del máster.

### **Valoración del Comité:**

Se han especificado las actividades formativas presenciales y no presenciales dentro de

---

cada módulo y materia.

Las actividades formativas no presenciales (AFNP) consisten en:

- Desarrollo, redacción y presentación de trabajos grupales
- Trabajos grupales orientados a la resolución de problemas
- Prácticas en ordenador y aplicaciones de las TIC's
- Lectura de artículos científicos, libros e informes
- Desarrollo, redacción y presentación de la memoria del Trabajo Fin de Máster
- Intervención con el tutor en las actividades derivadas del trabajo (discusión, análisis, valoración de alternativas)

Las actividades formativas presenciales (AFP) consisten en:

- Desarrollo, redacción y presentación de trabajos individuales
- Presentación en el aula de teoría y conceptos asociados a la materia por parte de profesorado interno
- Talleres orientados a la adquisición de las competencias
- Trabajo individual de reflexión y desarrollo personal y coaching
- Realización de proyectos con empresas reales
- Realización de prácticas académicas externas en empresas

La propuesta se considera apropiada y viable.

Sería conveniente, no obstante, especificar si se contempla algún tipo de interacción síncrona del profesorado con el alumnado dentro de las actividades no presenciales. Se insiste en la posibilidad de sesiones síncronas cuando se justifica la modalidad híbrida, se describe la metodología, y se informa sobre el entorno virtual de aprendizaje.

---

Cabe señalar algunas erratas en la información presentada:

- Tabla 26. El módulo 4 figura con 14 ECTS, pero deben ser 12 ECTS tal y como aparece en la Tabla 27.
- Cuadro con actividades presenciales y no presenciales. En la parte correspondiente al módulo 5 en el bloque de actividades no presenciales, se repite la materia 5.2 donde debería figurar la materia 5.3.

El cambio de denominación de la materia 5.2 “Prácticas Académicas Externas” se considera pertinente. Como se señala en la ficha de esta materia, consistirán en la aplicación de los conocimientos teóricos obtenidos a través del resto de materias mediante la realización de prácticas en empresas relacionadas con la dirección y gestión del talento humano.

#### **Modificación notificada por la Universidad:**

##### 5.2 – Actividades formativas

Descripción del cambio:

Actualizadas atendiendo a la nueva modalidad (híbrida), diferenciando las actividades presenciales de las no presenciales.

#### **Valoración del Comité:**

La modificación de apartado 5.2 sobre actividades formativas es coherente con la descripción de actividades formativas presenciales y no presenciales descrita previamente en el apartado 5.1. Queda clara la diferenciación entre actividades presenciales y no presenciales. Además, está convenientemente justificada la propuesta de adecuación de la modalidad de las actividades formativas de cada una de las materias del título.

#### **Modificación notificada por la Universidad:**

##### 5.5 – Módulos, Materias y/o asignaturas

Descripción del cambio:

Actualización de las fichas de las materias a la nueva modalidad (Híbrida). Atendiendo a la subsanación ha procedido a la modificación de la denominación utilizada en la materia de

---

prácticas, renombrándola como “Prácticas Académicas Externas”.

**Valoración del Comité:**

Los apartados 5.3 y 5.4 sobre planificación de las enseñanzas también han sido apropiadamente modificados alineándolos con la diferenciación propuesta, entre las actividades formativas presenciales y las no presenciales. En particular, se han modificado de forma coherente tanto las fichas de los módulos y materias como las actividades formativas asignadas en el desarrollo del plan de estudios.

**Modificación notificada por la Universidad:**

7.1 – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se modifica el entorno virtual de aprendizaje.

**Valoración del Comité:**

Se describe la plataforma virtual de aprendizaje, que difiere de la usada tradicionalmente por la Facultad de Empresariales de la institución. Se trata de Google Workspace for Education Fundamentals, de la que se informa sobre sus funcionalidades, que son apropiadas para un correcto desarrollo de las actividades formativas programadas. Los servicios de la herramienta especialmente relevantes para la titulación son: (1) Sites, (2) Classroom, (3) Drive y (4) Currents. Complementariamente se cuenta con un sistema de aula virtual (Acrobat Connect Professional).

Las modificaciones introducidas permiten evidenciar que se cuenta con recursos materiales y servicios apropiados para afrontar la modalidad híbrida que se propone.

**Modificación notificada por la Universidad:**

9 – Sistemas de garantía de calidad

Descripción del cambio:

Actualización de la dirección Web.

**Valoración del Comité:**



---

La modificación propuesta se considera pertinente. Simplemente actualiza el acceso al Sistema de Garantía de Calidad. No afecta ni al diseño ni al desarrollo de la titulación.

**Modificación notificada por la Universidad:**

10.1 – Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

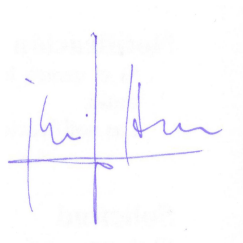
Inclusión del calendario de implantación de la modificación del Plan de Estudios.

**Valoración del Comité:**

El cronograma propuesto contempla el inicio de la modalidad híbrida en el curso 2022-2023 simultaneando su implantación con el desarrollo del segundo año de última promoción en modalidad presencial. Se garantiza la continuidad de la titulación, pero con la modificación de la metodología docente. No se observan limitaciones al respecto, por lo que la modificación del calendario se considera pertinente.

Vitoria, a 25/03/2022:

EL DIRECTOR DE UNIBASQ



Iñaki Heras